

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**1179** RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Reducción y aumento simultáneos del capital social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319, 304, 305 y 343 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 29 de diciembre de 2014, acordó reducir y aumentar simultáneamente el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes, en los siguientes términos:

Primero.-Se acordó reducir el capital social en la cuantía de 8.643.223 euros, siendo para compensación de pérdidas de ejercicios anteriores hasta la cuantía de 4.683.898 euros, para compensación de pérdidas del ejercicio 2013 hasta la cuantía de 1.709.325 euros, y 2.250.000 euros para amortizar la cuantía del desembolso exigido por las acciones suscritas y no desembolsadas del socio en mora Hotelux, S.L., mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad y dejando el capital social a cero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 323 de la LSC, se realiza la reducción de capital social sobre el balance de la sociedad cerrado a 30 de junio de 2014, el cual ha sido verificado por el auditor de cuentas de la sociedad y fue aprobado por la Junta general de accionistas.

En todo caso, la eficacia del acuerdo de reducción queda condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento simultáneo de capital adoptado a continuación.

Segundo.-Se acordó ampliar el capital social en 356.777 euros mediante la emisión de un total de hasta 356.777 nuevas acciones de un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, sin prima de emisión, en contraprestación de aportaciones dinerarias por importe de hasta 356.777 euros, autorizándose la suscripción parcial o incompleta, y con respeto al derecho de suscripción preferente de los accionistas de la sociedad, que deberá ejercerse en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio de oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En ejecución del acuerdo de aumento de capital se pone en conocimiento de los accionistas que las condiciones de la emisión prevén expresamente la posibilidad de que el capital social solo se aumente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, si el aumento no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado, así como que el desembolso deberá efectuarse dentro del mismo plazo, mediante ingreso a favor de la Sociedad en la cuenta corriente número ES65 2103 3034 4700 3001 1151 (Unicaja Banco), indicando nombre del accionista y el concepto "aumento de capital".

Málaga, 3 de marzo de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Artacho Fernández.

ID: A150009242-1

cve: BORME-C-2015-1179